



**PLATAFORMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA**  
[www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)

## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Fecha de presentación de la solicitud: **09/08/2019 18:08**

Número de Folio: **01494719**

Nombre o denominación social del solicitante: **idheas ac .**

Información que requiere: **Del periodo comprendido de diciembre 2006 a junio de 2019, ¿Cuántas recomendaciones han sido emitidas por violaciones graves a los derechos humanos (desaparición forzada, tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ¿ejecución extrajudicial)? ¿En cuántas se señala como autoridades responsables a elementos de cuerpos policiacos? Desglosar las recomendaciones, el sexo de la víctima, edad, y lugar en el que se perpetraron los hechos. ¿en cuántas de estas se ordena reparación integral del daño? Cuál es su estatus sobre aceptación y nivel de cumplimiento.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

### Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **02/09/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las

cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **19/08/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **15/08/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

### **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Unidad de Acceso a la Información  
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-147/2019.  
Solicitante: idheas ac .  
Folio infomex: 01494719.

**Cuenta:** Siendo el día 09 de agosto de 2019, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo ----- Conste.

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN**

**VISTO.** - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

**PRIMERO.** - Téngase al solicitante **idheas ac .**, requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

*“... Del periodo comprendido de diciembre 2006 a junio de 2019, ¿Cuántas recomendaciones han sido emitidas por violaciones graves a los derechos humanos (desaparición forzada, tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, ¿ejecución extrajudicial)? ¿En cuántas se señala como autoridades responsables a elementos de cuerpos policíacos? Desglosar las recomendaciones, el sexo de la víctima, edad, y lugar en el que se perpetraron los hechos. ¿en cuántas de estas se ordena reparación integral del daño?Cuál es su estatus sobre aceptación y nivel de cumplimiento ...” (sic)*

**SEGUNDO.-** En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante **idheas ac .**, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

**TERCERO.-** Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió la información a la Titular de la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes; razón por la cual, mediante oficio

**CEDH/CSEIE-208/2019**, de fecha 23 de agosto de 2019, constante de dos fojas útiles y como anexo cuatro impresiones que resultan del formato en PDF que se adjuntó al oficio antes citado, el cual contiene los puntos en el que solicita el desglose de las recomendaciones por sexo de la víctima, edad y lugar en el que se presentaron los hechos, así como el estatus sobre la aceptación y el nivel de cumplimiento, mediante el cual se tuvo al Titular del área proporcionando la información requerida por la solicitante, mismo oficio y anexos que adjuntan al presente acuerdo.

Así también, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

**Artículo 6. Párrafo sexto.** "...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

**TERCERO.-** Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

**CUARTO. - NOTIFÍQUESE** al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**QUINTO. - PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve. ----- Conste.

Validó:  
Lic. Perla Patricia Juárez Olán  
Secretaría Ejecutiva

Revisó:  
Lic. Nereo Andrés González Muñoz  
Auxiliar de la Unidad de Transparencia

Elaboró:  
Lic. Nereo Andrés González Muñoz  
Auxiliar de la Unidad de Transparencia

## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES,  
INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA  
CEDH/CSEIE-208/2019

Asunto: atención a su oficio CEDH/UAI-156/2019  
Villahermosa, Tabasco, 23 de Agosto de 2019

**Lic. Perla Patricia Juárez Olán**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la Información**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente y en atención a su oficio número CEDH/UAI-154/2019 de fecha 12 de Agosto de 2019, en que el **C. idheas ac.**, mediante solicitud de acceso a la información con número de folio **01494719** requirió la siguiente información:

*"...Del periodo comprendido de diciembre 2006 a junio de 2019, ¿Cuántas recomendaciones han sido emitidas por violaciones graves a los derechos humanos (desaparición forzada, tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, ¿ejecución extrajudicial? ¿En cuántas se señala como autoridades responsables a elementos de cuerpos policiacos? Desglosar las recomendaciones, el sexo de la víctima, edad y lugar en el que se perpetraron los hechos. ¿en cuántas de estas se ordena reparación integral del daño?Cuál es su estatus sobre aceptación y nivel de cumplimiento..."(sic)*

Se hace de su conocimiento que este Organismo Público no cuenta con bases de datos correspondientes al año 2006. En cuanto al periodo comprendido del 01 de enero de 2007 al 30 de junio de 2019, me permito informarle lo siguiente:

- ¿Cuántas recomendaciones han sido emitidas por violaciones graves a los derechos humanos (desaparición forzada, tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, ¿ejecución extrajudicial? Respuesta: 235 puntos de recomendaciones emitidas por violaciones graves a los derechos humanos.
- ¿En cuántas se señala como autoridades responsables a elementos de cuerpos policiacos? Respuesta: 136 recomendaciones se señalan como autoridades responsables elementos de cuerpos policiacos.
- ¿En cuántas de estas se ordena reparación integral del daño? Respuesta: Al momento de ingresar la solicitud, la información no se encuentra procesada a como lo solicita el interesado.

De acuerdo a los puntos en lo que solicita: sexo de la víctima, edad y lugar en el que se presentaron los hechos, así como el estatus sobre la aceptación y el nivel de cumplimiento de las recomendaciones, me permito anexar a este oficio formato en PDF del desglose de la base de lo requerido.


Tiene aplicación a lo anteriormente señalado, lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco que señala: *"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre.*

## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

*La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública".*

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

  
Lic. Ingrid Itzel Villegas Sanchez  
Coordinadora



C.c.p. Archivo  
Elaboró y autorizó

## RECOMENDACIONES EMITIDAS POR VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS

Periodo 01 de enero 2007 al 30 de Junio 2019

No.	NÚMERO DE RECOMENDACIÓN	SEXO VICTIMA	EDAD	LUGAR DE LOS HECHOS	ESTATUS
1	109/2015	Femenino	39	Tenosique	ACEPTADA
2	110/2015	Femenino	39	Tenosique	ACEPTADA
3	111/2015	Femenino	39	Tenosique	ACEPTADA
4	112/2015	Femenino	39	Tenosique	ACEPTADA
5	113/2015	Femenino	39	Tenosique	ACEPTADA
6	171/2014	Femenino:3	49	Huimanguillo	EN VÍA DE CUMPLIMIENTO
			30		
			36		
		Masculino:9	47		
			35		
			34		
			40		
			44		
			29		
			40		
			58		
38					
7	172/2014	Femenino:3	49	Huimanguillo	EN VÍA DE CUMPLIMIENTO
			30		
			36		
		Masculino:9	47		
			35		
			34		
			40		
			44		
			29		
			40		
			58		
38					
8	173/2014	Femenino:3	49	Huimanguillo	EN VÍA DE CUMPLIMIENTO
			30		
			36		
		Masculino:9	47		
			35		
			34		
			40		
			44		
			29		
			40		
			58		
38					
			49		

13	178/2014	Femenino:3	49	Huimanguillo	EN VÍA DE CUMPLIMIENTO
			30		
			36		
		Masculino:9	47		
			35		
			34		
			40		
			44		
			29		
			40		
			58		
			38		
14	179/2014	Femenino:3	49	Huimanguillo	EN VÍA DE CUMPLIMIENTO
			30		
			36		
		Masculino:9	47		
			35		
			34		
			40		
			44		
			29		
			40		
			58		
			38		
15	180/2014	Femenino: 3	49	Huimanguillo	EN VÍA DE CUMPLIMIENTO
			30		
			36		
		Masculino: 9	47		
			35		
			34		
			40		
			44		
			29		
			40		
			58		
			38		
16	022/2016	Masculino	36	Jalpa de Méndez	EN VÍA DE CUMPLIMIENTO
17	023/2016	Masculino	36	Jalpa de Méndez	EN VÍA DE CUMPLIMIENTO
18	024/2016	Masculino	36	Jalpa de Méndez	EN VÍA DE CUMPLIMIENTO
19	025/2016	Masculino	36	Jalpa de Méndez	EN VÍA DE CUMPLIMIENTO
20	026/2016	Masculino	36	Jalpa de Méndez	EN VÍA DE CUMPLIMIENTO
21	027/2016	Masculino	36	Jalpa de Méndez	EN VÍA DE CUMPLIMIENTO



58	106/2017	Masculino: 2	29	Jalpa de Méndez	SIN RESPUESTA
			25		
59	107/2017	Masculino: 2	30	Jalpa de Méndez	SIN RESPUESTA
			25		
60	014/2018	Masculino	37 años	Jalpa de Méndez	EN VÍA DE CUMPLIMIENTO
61	015/2018	Masculino	38 años	Jalpa de Méndez	EN VÍA DE CUMPLIMIENTO
62	016/2018	Masculino	39 años	Jalpa de Méndez	EN VÍA DE CUMPLIMIENTO
63	017/2018	Masculino	40 años	Jalpa de Méndez	EN VÍA DE CUMPLIMIENTO
64	018/2018	Masculino	41 años	Jalpa de Méndez	EN VÍA DE CUMPLIMIENTO
65	019/2018	Masculino	42 años	Jalpa de Méndez	EN VÍA DE CUMPLIMIENTO
66	020/2018	Masculino	43 años	Jalpa de Méndez	EN VÍA DE CUMPLIMIENTO
67	026/2018	Masculino: 5	39	Huimanguillo	CONCLUIDO
			20		
			24		
			27		
68	027/2018	Masculino: 5	39	Huimanguillo	CONCLUIDO
			20		
			24		
			27		
69	028/2018	Masculino: 5	39	Huimanguillo	CONCLUIDO
			20		
			24		
			27		
70	029/2018	Masculino: 5	39	Huimanguillo	CONCLUIDO
			20		
			24		
			27		
71	030/2019	Masculino: 5	39	Huimanguillo	CONCLUIDO
			20		
			24		
			27		
72	78/2018	Femenino	37	Teapa	NO ACEPTADA
73	79/2018	Femenino	37	Teapa	NO ACEPTADA
74	80/2018	Femenino	37	Teapa	SIN PRUEBA DE CUMPLIMIENTO
75	81/2018	Femenino	37	Teapa	NO ACEPTADA

108	33/2012	Femenino:1 Masculino:6	28,16,19,26,18 ,17,17,	Centro	CUMPLIMIENTO TOTAL
109	34/2012	Femenino:1 Masculino:6	28,16,19,26,18 ,17,17,	Centro	CUMPLIMIENTO TOTAL
110	35/2012	Femenino:1 Masculino:6	28,16,19,26,18 ,17,17,	Centro	CUMPLIMIENTO TOTAL
111	005/2013	Femenino	34	Cunduacan	CUMPLIMIENTO PARCIAL
112	006/2013	Femenino	34	Cunduacan	CUMPLIMIENTO PARCIAL
113	007/2013	Femenino	34	Cunduacan	CUMPLIMIENTO PARCIAL
114	008/2013	Femenino	34	Cunduacan	CUMPLIMIENTO PARCIAL
115	009/2013	Femenino	34	Cunduacan	CUMPLIMIENTO PARCIAL
116	50/2013	Masculino	23	Cunduacan	SIN PRUEBAS
117	51/2013	Masculino	23	Cunduacan	SIN PRUEBAS
118	52/2013	Masculino	23	Cunduacan	SIN PRUEBAS
119	53/2013	Masculino:1 Femenino:1	M:42 F:27	Centro	CUMPLIMIENTO TOTAL
120	54/2013	Masculino:1 Femenino:1	M:42 F:27	Centro	CUMPLIMIENTO TOTAL
121	55/2013	Masculino:1 Femenino:1	M:42 F:27	Centro	CUMPLIMIENTO TOTAL
122	56/2013	Masculino:1 Femenino:1	M:42 F:27	Centro	CUMPLIMIENTO TOTAL
123	116/2013	Masculino	17	Centro	CONCLUIDA
124	117/2013	Masculino	17	Centro	CONCLUIDA
125	118/2013	Masculino	17	Centro	CONCLUIDA
126	119/2013	Masculino	17	Centro	CONCLUIDA
127	137/2013	Masculino	46	Centro	CUMPLIMIENTO PARCIAL
128	138/2013	Masculino	46	Centro	CUMPLIMIENTO PARCIAL
129	139/2013	Masculino	46	Centro	CUMPLIMIENTO PARCIAL
130	140/2013	Masculino	46	Centro	CUMPLIMIENTO TOTAL
131	154/2013	Masculino	22	Centro	EN VÍA DE CUMPLIMIENTO
132	155/2013	Masculino	22	Centro	EN VÍA DE CUMPLIMIENTO
133	156/2013	Masculino	22	Centro	EN VÍA DE CUMPLIMIENTO
134	157/2013	Masculino	22	Centro	CUMPLIMIENTO TOTAL
135	158/2013	Masculino	22	Centro	CUMPLIMIENTO TOTAL
136	159/2013	Masculino	22	Centro	EN VÍA DE CUMPLIMIENTO